



correo del juzgado 112ccc cali@cendoisamajudicial.gov.co

SECRETARIA. Cali, julio 22 de 2021. A despacho para proveer sobre su admisión.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
 Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
 DEMANDANTE: QUINTA SUR SAS EN LIQUIDACION
 DEMANDADO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA
 RADICACION: 76-001-31-03-012/2021-00082-00

Santiago de Cali, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a que la presente demanda cumple con las formalidades legales, el Juzgado de conformidad con los artículos 90, 91 y 369 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL de la referencia.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, a quien se le hará la respectiva notificación de esta providencia, en la forma establecida en los artículos 291, 292 o 301 del C. G. P., para que ejerza su derecho constitucional de defensa.

Para los efectos del emplazamiento se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del Junio de 2020.

TERCERO: Antes de ordenar la INSCRIPCION de la presente demanda en el certificado de tradición del bien de placas UPN 966 de propiedad de la parte pasiva, deberá la parte demandante constituir caución equivalente al 20 % del valor de las pretensiones estimadas en la demanda (Art. 590 Num. 2 del C. G. P.), es decir, por la suma de \$ **25.719.865.711.02**, dentro del término de cinco (5) días para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con la medida pretendida se lleguen a causar.

CUARTO: Reconocer personería al doctor **FRANCISCO J. HURTADO LANGER**, portador de la tarjeta profesional No. 86.320 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme a las voces y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUEZ

